

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2019-00046-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Ejecutivo Hipotecario

Como quiera que el proceso se encuentra en la oportunidad señalada en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, El Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:30 a.m. del día 14 de abril de 2021**, para que tenga lugar **LA AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la cual se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, y fijación del litigio, y de conformidad con el inciso 3 del numeral 7 y numeral 9, en concordancia con el parágrafo del artículo 372 ibídem, **SE PRACTICARÁN LAS PRUEBAS, SE OIRÁN LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ SENTENCIA**, salvo que se requiera la práctica de otras pruebas.

SEGUNDO: La audiencia se celebrará de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con los artículos 2° y 7° del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y 7 y 9 del Acuerdo No. CSJCUA20-55 de 11 de

junio de 2020, proferido por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ADVIÉRTASE que con una antelación de aproximadamente una (1) hora o menos, de la hora señala para la diligencia, el Despacho se comunicará vía e-mail o telefónicamente con los apoderados de las partes, para informarles la plataforma o herramienta tecnológica que se utilizará, así como los respectivos vínculos o links, a través del cual podrán conectarse los participantes a la audiencia virtual a realizarse.

TERCERO: DECRÉTENSE las siguientes pruebas solicitadas por las partes.

A. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES:

Con el valor legal que les corresponda, ténganse como pruebas las documentales allegadas oportunamente con la demanda y traslado de excepciones de mérito.

B. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES:

Con el valor legal que les corresponda, ténganse como pruebas las documentales allegadas oportunamente con la contestación de la demanda.

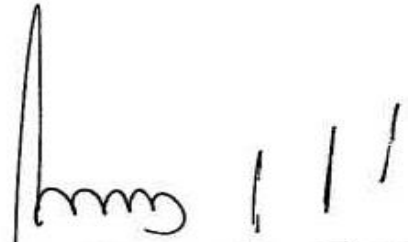
C. DE OFICIO

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Decrétese el interrogatorio de parte al demandante **BANCO BBVA S.A** a través del Representante Legal y/o quien haga sus veces y del demandado **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**.

CUARTO: ADVIÉRTASE a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4 del artículo 372 arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
4 DE MARZO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 10, se notifica la providencia anterior, hoy 09 DE MARZO DE 2021.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MFS' or similar, written in a stylized, cursive manner.

MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA